ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 248 de 2021, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Municipio como entidad territorial se encuentra definido en el artículo 1°, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa, dentro de los límites de la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

La Ley 715 del año 2001, en su artículo 76, establece las competencias del municipio en otros sectores, e indica: "Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal, tales como:

"76.5. En materia ambiental

76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano."

De otra parte, dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, entre otras, se encuentra la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34, del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por el artículo décimo del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, tiene como misión:

> *"Articulo 34. Misión de la SECRETARÍA DE DESARROLLO Y DE FOMENTO ECONÓMICO. La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario, turístico y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente."*

Entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico consagradas en el artículo 35, del Decreto 121 de 2001, el cual fue modificado por el artículo séptimo del Acuerdo 031 de 2020, se encuentran en materia AMBIENTAL, las siguientes:

…

2. Apropiar la normatividad del sector ambiental.

4.Coordinar y articular la actuación municipal con respecto a la gestión ambiental.

8. Adquirir y Mantener áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

26. Las demás funciones que sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de esta"

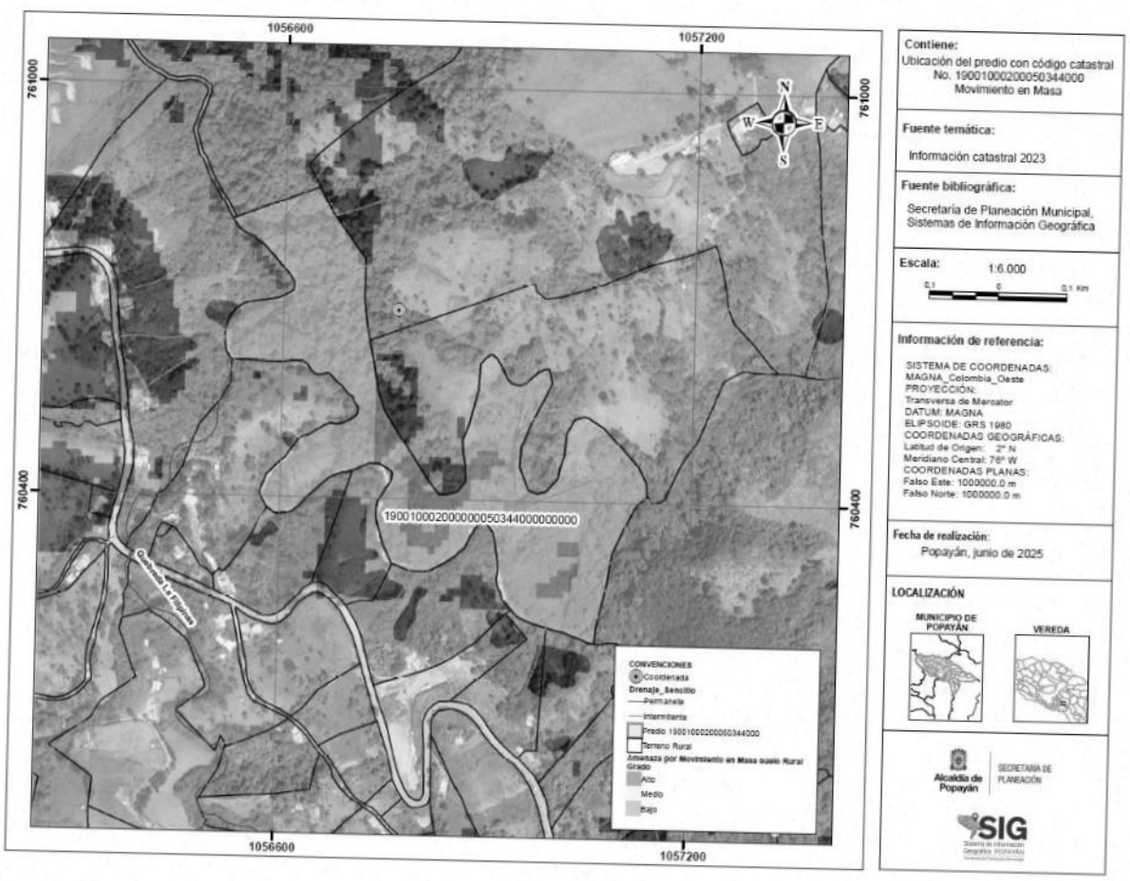
Aunado a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"ALIANZA CON POPAYÁN",** se encuentra la línea estratégica: Popayán habitable y sostenible, Componente: Medio ambiente, programa Alianza con la Sostenibilidad Ambiental, dentro del cual se encuentra el proyecto "Fortalecimiento Integral de la Gestión Ambiental Urbana y Rural del Municipio de Popayán" del cual se desprende el **OBJETIVO ESPECÍFICO 1 / MEDIO DIRECTO 2.1 y 2.2** asociado a Incrementar la capacidad de retención hídrica para la restauración de las áreas de interés estratégico del municipio y el indicador de producto del PDM: Mantenimiento de áreas de interés ambiental.

Así las cosas, en el marco del cumplimiento del indicador precitado con anterioridad se hace necesario "contratar estudios y diseños con el propósito de construir obras de estabilización de taludes en sectores priorizados en las AIERH" tal y como se estableció en la metodología del proyecto.

En este sentido es importante señalar que, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se declara de interés público la adquisición, conservación y mantenimiento de áreas estratégicas para la provisión del recurso hídrico, especialmente aquellas que abastecen acueductos municipales y distritales. Esta disposición impone a los entes territoriales la obligación de destinar recursos para proteger dichas zonas.

El Lote 36A, ubicado en la Vereda El Hogar y perteneciente a la subcuenca del Río Molino, cumple con los criterios de área estratégica por su función en la recarga hídrica y su influencia directa sobre las veredas El Hogar, Santa Bárbara, Claridad, San Alfonso y Pisojé Alto. Su extensión de 15,1 hectáreas y su topografía accidentada lo convierten en un punto crítico para la gestión del riesgo y la conservación ambiental.

Según la base de datos del SIG de la secretaría de planeación de Popayán existe amenaza alta por movimiento en masa en algunos sectores del lote 36 A como se aprecia en la siguiente imagen:



Así mismo el Lote 36 A se ha identificado un sector vulnerable a la ocurrencia de procesos de movimiento en masa, de manera que se evidencia la necesidad de realizar mantenimiento en sitios con problemas de inestabilidad fundamentalmente por los siguientes criterios:

-. El predio presenta pendientes muy abruptas e inclinadas, lo que lo hace altamente susceptible a movimientos en masa.

-. Se han identificado cárcavas, hundimientos y empozamientos que agravan la inestabilidad del terreno, especialmente en temporadas de lluvias intensas.

-. El evento de deslizamiento ocurrido en diciembre de 2013 en Popayán evidencia la vulnerabilidad de la zona y la urgencia de implementar medidas de mitigación.

Sumado a lo anterior se justifica la contratación del servicio de consultoría para dar alcance o respuesta a los argumentos que se describen a continuación:

-. Planeación técnica especializada: La complejidad del terreno exige estudios detallados (topográficos, geotécnicos, hidráulicos y estructurales) que solo pueden ser desarrollados por consultores expertos, garantizando la viabilidad y seguridad de la obra contratar estudios y diseños con el propósito de construir las obras de estabilización de taludes en sectores priorizados en las AIERH que se requieran.

-. Prevención de desastres: Conforme al principio de precaución consagrado en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, la falta de certeza científica no debe ser excusa para postergar acciones que eviten daños graves e irreversibles. La consultoría permitirá anticipar escenarios de riesgo y diseñar soluciones eficaces.

-. Protección del recurso hídrico: La obra contribuirá a estabilizar el suelo, controlar la erosión y conservar los nacimientos de agua, asegurando la sostenibilidad del recurso hídrico para las comunidades aledañas.

-. Instrumento para la inversión pública: Los estudios y diseños son requisitos indispensables para estructurar proyectos de inversión ambiental, acceder a fuentes de financiación y cumplir con los estándares exigidos por las autoridades ambientales.



Ubicación sector para adelantar estudios y diseños - Lote 36ª.

De este modo, para dar cumplimiento a dichas responsabilidades la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico del Municipio de Popayán, formuló el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**", registrado bajo código **BPIN 202500000004929**.

Mediante este proceso contractual, se realizarán estudios y diseños como etapa preliminar para construir obras para estabilización de los taludes, en un sector del Lote 36A ubicado en una zona de ladera con pendientes abruptas y cercano al río Molino, presenta condiciones geotécnicas y ambientales que lo hacen altamente susceptible a procesos de remoción en masa, erosión acelerada y pérdida de funcionalidad ecosistémica. Ante este contexto, la ejecución de obras de estabilización de taludes requiere una fase previa de estudios y diseños especializados, que garanticen la viabilidad técnica, ambiental y estructural de la intervención.

La Ley 99 de 1993 establece los principios de la gestión ambiental en Colombia. Bajo esta ley, toda intervención en áreas estratégicas para la provisión del recurso hídrico debe estar sustentada en estudios técnicos que minimicen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad, en este aspecto para los estudios y diseños el contratista consultor deberá entregar los siguientes productos:

A). Descripción del tipo de obra más adecuada para construir en el sector priorizado del lote 36A
B). Levantamiento topográfico:
-. Obtiene un modelo tridimensional preciso del terreno, incluyendo curvas de nivel, accidentes geográficos, cárcavas y zonas de empozamiento.
-. Delimita el área de intervención y establecer cotas de referencia para el diseño de estructuras de estabilización.
-. Identifica zonas críticas de acceso, drenaje natural y escurrimientos superficiales.
-. Sirve como base para los diseños geotécnico, hidráulico y estructural, asegurando su coherencia espacial.

C). Estudio geotécnico:
-. Permite caracterizar el tipo de suelo, su resistencia al corte, cohesión, permeabilidad y comportamiento ante saturación.
-. Define los factores de seguridad frente a deslizamientos y determina la necesidad de obras de estabilización como trinchos, terrazas, muros de contención o anclajes.
-. Establece la profundidad y tipo de cimentación adecuada para las estructuras, considerando la presencia de suelos blandos o colapsables.

D). Estudios y Diseño hidráulicos:

-. Evalúa la influencia del régimen hídrico de los afluentes sobre la estabilidad del talud, especialmente en épocas de creciente.

-. Permite diseñar sistemas de drenaje superficial y subterráneo que controlen el escurrimiento pluvial y eviten la saturación del terreno.

-. Prevé las obras de disipación de energía y encauzamiento de aguas lluvias que reduzcan la erosión hídrica y la socavación de estructuras.

E). Estudios y Diseño estructural:

-. Dimensiona y especifica los elementos constructivos de la obra (trinchos, gaviones, muros, terrazas reforzadas), garantizando su estabilidad y durabilidad.

-. Verifica la resistencia de los materiales propuestos frente a cargas estáticas y dinámicas, incluyendo sismos y presión de tierras.

-. Asegura la compatibilidad estructural y su interacción para el control de erosión y estabilización del terreno.

F). Descripción de impactos ambientales del sector donde se desarrollará la obra

-. Descripción de los posibles impactos ambientales que se puedan generar durante y después del desarrollo de la obra.

D). Presupuesto, (Apus-memorias de cálculo, cotizaciones, especificaciones técnicas, programación de obra bajo criterios de normatividad vigente.

-. El presupuesto de la obra permite estimar con precisión el costo total de la obra, facilitando la asignación de recursos y la toma de decisiones financiera

-. Los APUs descomponen cada actividad constructiva en materiales, mano de obra, equipos y herramientas, permitiendo una valoración técnica y económica transparente.

-. Las memorias de cálculo justifican los rendimientos y cantidades utilizadas, garantizando trazabilidad y coherencia técnica con los diseños.

-. Las cotizaciones respaldan los precios de mercado utilizados en los APUs, asegurando que el presupuesto esté basado en información actual y verificable.

-. Las especificaciones técnicas definen los materiales, procesos constructivos, normas de calidad y criterios de aceptación de cada unidad de obra. Son esenciales para garantizar la calidad, durabilidad y funcionalidad de la obra, especialmente en contextos de control de erosión, revegetalización y manejo de aguas.

-. El cronograma permite establecer la secuencia lógica y temporal de las actividades, optimizando recursos y minimizando interferencias.

E). Realizar trámites y entrega de permisos (permisos servicios públicos y otros que apliquen)

-. Los permisos garantizan que la obra se ejecuta conforme al uso del suelo, normas urbanísticas y ambientales vigentes. Esto protege tanto a la entidad contratante como a la comunidad frente a posibles demandas o conflictos por afectaciones a terceros.

-. Así mismo la obra en caso de que aplique, requerirá conexión, reubicación o protección de redes de acueducto, alcantarillado, energía o telecomunicaciones. De manera que en este caso

el contratista deberá tramitar los permisos con las empresas prestadoras evita interferencias, daños y sobrecostos durante la ejecución.

-. Si la obra pudiese afectar cauces, taludes, zonas de recarga hídrica o vegetación, el contratista deberá gestionar permisos ante la autoridad ambiental de la jurisdicción, para cumplir con el Decreto 1076 de 2015. Esto incluye conceptos de manejo de aguas, tala o compensación forestal, y control de erosión.

-. La formalización de los trámites permitirá informar y concertar con la comunidad, evitando conflictos sociales, bloqueos o inconformidades por afectaciones no previstas.

La contratación del servicio de consultoría para la realización de estudios y diseños no es solo un requisito técnico, sino una condición indispensable para garantizar que el mantenimiento a realizar por inestabilidad en un sector del Lote 36A mediante la construcción de una obra de estabilización de taludes que sea efectiva, segura y sostenible. Esta etapa preliminar permite anticipar riesgos, optimizar recursos y asegurar que la intervención cumpla con los objetivos de mitigación, conservación y restauración del ecosistema.

Es más, la normativa colombiana en materia de contratación pública establece la necesidad de cumplir con el principio de planeación en el marco de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, lo que significa que toda actuación contractual debe estar precedida de una adecuada planeación. En este sentido, los estudios y diseños constituyen una etapa esencial para garantizar la viabilidad técnica, ambiental, financiera y jurídica de la construcción de la obra de estabilización de taludes. Sin estos insumos, no es posible estructurar adecuadamente las especificaciones técnicas ni garantizar la correcta ejecución de la obra.

Finalmente, es importante referir que la entidad debe dar aplicación a la Ley 1955 de 2019, la cual en su artículo 42, que indica:

"…

ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 7474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3 En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

…"

En concordancia con el Decreto 310 de 2021, el cual indicó al respecto

"…

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2. l .2.1 .2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título l, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.27. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.
PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
...
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicara en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplara, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresara la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría I, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 201 1. ..."

Visto lo anterior, el Municipio de Popayán procedió a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, así:

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283AMP-2020.
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO
- Acuerdo Marco de SOAT III.
- Acuerdo Marco de Software Empresarial.
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección - IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO Microsoft II

- Adquisición de equipos biomédicos
- Google I I
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que la entidad procedió a realizar las verificaciones correspondientes, encontrando que en la actualidad no existe Acuerdo Marco que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con la presente contratación.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de concurso de méritos, encaminado a la elección de una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento encaminado a: " EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS EN EL PREDIO PRIORIZADO IDENTIFICADO COMO LOTE 36A DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN ZONAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 99 DE 1993. DICHOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", Y TENDRÁN COMO FINALIDAD DETERMINAR EL TIPO DE INTERVENCIÓN U OBRA A EJECUTAR EN DICHO PREDIO..", y en consideración a que se requiere de manera apremiante dar respuesta a la necesidad y dar cumplimiento al objeto del contrato, en relación a la ejecución de acciones de mantenimiento mediante la estabilización de taludes en el lote 36A con la implementación de obras, ya que se ha evidenciado un sector con pendientes muy inclinadas lo que lo hace susceptible a la ocurrencia de movimientos en masa, especialmente en temporada de lluvias intensas, estas razones ameritan la realización de estudios y diseños que garanticen que las acciones de mantenimiento de estabilización de taludes mediante la construcción de obras se realicen de manera técnica y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

En consecuencia, es necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía en el entendido que se requiere contar con un consultor que realice estudios topográficos para el diseño y/o desarrollo de las diferentes obras requeridas por el Municipio, por lo que se justifica la inmediatez de la necesidad y se considera viable y pertinente acudir a la mencionada modalidad de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS EN EL PREDIO PRIORIZADO IDENTIFICADO COMO LOTE 36A DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN ZONAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 99 DE 1993. DICHOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SE DESARROLLARÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL DEL

MUNICIPIO DE POPAYÁN", Y TENDRÁN COMO FINALIDAD DETERMINAR EL TIPO DE INTERVENCIÓN U OBRA A EJECUTAR EN DICHO PREDIO.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Producto
80111614	Servicios temporales de ingeniería
81101508	Ingeniería arquitectónica

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

De acuerdo con la necesidad antes citada la entidad se permite identificar el predio de propiedad del Municipio de Popayán en el cual deberán adelantarse las actividades.

Información del predio:

Referencia Catastral: 000200050344000
Mat. Inmobiliaria: 120-185459
Dirección: LOTE 36A
Destino: AGRICOLA
Tipo: RURAL
Estrato: 02
Propietario: Municipio de Popayán
A. Terreno: 13 Ha - 5.064 Mtc.
A. Edificada: 0 Mtc.

En relación con lo anterior el contratista deberá entregar los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con e levantamiento topográfico		

1.1.	Planos en planta y perfiles de terreno a escala adecuada de acuerdo al tamaño del predio.	Contenido de los planos: (a) los linderos del predio debidamente acotados, (b) las curvas de nivel que expresan el relieve del terreno, (c) los mojones o aristas del polígono (terreno) con sus coordenadas, (d) ángulos de intersección de las líneas de lindero, (e) la ubicación y ocupación de las construcciones existentes o de los hitos especiales sobre el terreno como lo pueden ser pozos de inspección, redes de acueducto y alcantarillado, escorrentías, quebradas, postes, árboles, vegetación u otros elementos naturales de importancia, (f) expresar claramente el Norte, etc.	UND	1
1.2.	Informe con registro fotográfico georreferenciado en los planos	Anexar el informe del levantamiento topográfico.	UND	1
1.3.	Cartera topográfica de campo y de cálculo	Anexar copia de la cartera topográfica de campo y de calculo.	UND	1
1.4.	F-GIN-133 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD	Matricula, vigencia y memorial de responsabilidad del profesional responsable. Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de la matricula debe estar vigente en el momento de la presentación del proyecto)	UND	1
2	**ESTUDIO GEOTÉCNICO**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el estudio geotecnico		

2.1.	Copia Estudio de suelos	Adjuntar copia del estudio de suelos el cual debe realizarse y entregarse bajo los parámetros de la Norma NSR10. Se recomienda que el estudio aparte de los descrito en la NSR10 contenga: "La descripción general del proyecto constructivo, su localización y el objeto del estudio, Resumen de la investigación adelantada, haciendo referencia explícita a la morfología del terreno, su origen geológico y estratigrafía, así como a sus características físico-mecánicas y al nivel de aguas subterráneas encontrado y la incidencia de dichos factores en el comportamiento del proyecto constructivo, Análisis geotécnico, especificando y explicando los criterios geotécnicos aplicados para determinar los estados límites de fallas, los modos de fallas, etc. Recomendaciones para el diseño, incluyendo las recomendaciones respectivas sobre el tipo de cimentación más apropiado, información sobre la profundidad de apoyo, la capacidad de carga admisible, asentamientos totales y diferenciales, tipos de estructura de contención, parámetros de diseño, perfil del suelo, estabilización de las excavaciones, de las laderas, de los rellenos, diseño geotécnico de filtros, etc.,	UND	1

		Recomendaciones para la construcción, que incluyan los procedimientos de construcción, la tolerancia de los elementos de cimentación, instrumentos de verificación y control. Adicionalmente, incluir las recomendaciones para la adecuación del terreno, los movimientos de tierra, los controles de compactación y los lineamientos para la protección de drenajes naturales. Deben hacer énfasis sobre los procedimientos de construcción para garantizar la estabilidad de la obra y de las construcciones aledañas, evitando además, impactos negativos en el medio ambiente o en las estructuras ecológicas existentes en el lugar o en su área de influencia, Anexos incluyendo un plano de localización general y de ubicación de los sondeos en el terreno (apiques o perforaciones, según el suelo y la carga a soportar). También se deben incluir tablas con los resultados de los sondeos, tanto de campo como de laboratorio, resumen de las memorias de cálculo, fotografías, gráficos, planos, etc."		
2.2.	F-GIN-133 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD	Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de la matricula debe estar vigente en el momento	UND	1

		de la presentación del proyecto)		
3	**ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el estudio y diseño estructural	UND	1
3.1	Planos del diseño estructural que cumplan con la NSR 10, debidamente firmados.	Se deben entregar Planta de cimentación con ejes, Plantas estructurales con ejes, Despiece de elementos, especificaciones de materiales, despieces de acero, cálculo de elementos no estructurales, Planos de elementos no estructurales y detalles constructivos.	UND	1
3.2	F-GIN-164 MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES	Entregar memorias discriminadas por actividades.	UND	1
3.3.	F-GIN-133 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD	Matricula, vigencia y memorial de responsabilidad del profesional responsable. Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de la matricula debe estar vigente en el momento de la presentación del proyecto)	UND	1
4	**ESTUDIO Y DISEÑO HIDRÁULICO**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el estudio y diseño estructural		
4.1	Planos, cortes y detalles de redes del sistema de suministro de agua, aguas lluvias, aguas sanitarias y red contraincendios por separado, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas, debidamente firmados.	Se debe entregar planos de plantas de tuberías de suministro de agua potable (fría y caliente, si es el caso), Planos de plantas de redes de tubería de aguas servidas, Planos de cortes, Planos de detalles generales, Planos de detalles de acometida, Planos de detalles y especificaciones de	UND	1

		tanques, cuartos de bombas, sistemas hidroneumáticos, calderas para agua caliente, plantas de tratamiento de aguas servidas (si aplica), etc., planos de detalles y especificaciones de pozos sépticos, pozos de eyección, cajas de inspección, trampas de grasa, bombas eyectoras, etc., planos de red contra incendios, planos de detalles de red contra incendios e Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir.		
4.2	Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando la metodología utilizada, los criterios, normas y metodología seguida.	Entregar memorias discriminadas por actividades.	UND	1
4.3	F-GIN-164 MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES	Entregar memorias discriminadas por actividades.	UND	1
4.4	Matricula, vigencia y memorial de responsabilidad del profesional responsable.	Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de la matricula debe estar vigente en el momento de la presentación del proyecto)	UND	1
5	**PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CALCULO; COTIZACIONES, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el presupuesto		
5.1.	Presupuesto del proyecto	Se deberá entregar el presupuesto detallado, resumido y por componentes que muestre los diferentes	UND	1

		capítulos y sus correspondientes actividades para la ejecución del proyecto a partir del diseño arquitectónico y de los diseños técnicos.		
5.2.	Especificaciones técnicas Y 3 cotizaciones de los equipos, materiales y elementos que se adquirirán con sus respectivas fichas técnicas.	Las especificaciones deben ser detalladas que complementen del presupuesto y los diseños descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación.	UND	1
5.3.	Cronograma de obra y plan financiero	El cronograma de ejecución de la obra se presentara por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejadas todas las actividades y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido. Presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.	UND	1
5.4.	Presupuesto costos de interventoría	Se deberá entregar el presupuesto detallado, resumido y por profesionales requeridos para la ejecución del proyecto, así como otros costos y cargas impositivas.	UND	1
5.5.	F-GIN-092 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Se debe diligenciar y adjuntar de acuerdo a formato adjunto.	UND	1
5.6.	F-GIN-164 MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES	Formato Mincultura: Se deben entregar las memorias de cantidades y calculo de cada uno de los diseños técnicos del proyecto. Estas deben corresponder estrictamente con los planos, deben tener claridad en la ejecución de las mediciones, tanto al realizarlas como al	UND	1

		redactarlas, inclusión ordenada de todas las actividades de obra o ítems, estrecha correlación con los precios unitarios y exactitud en las operaciones y cálculos.		
5.7.	Estudio de Vulnerabilidad sismica	Adjuntar copia del estudio de vulnerabilidad Sismica el cual debe realizarse y entregarse bajo los parámetros de la Norma NSR10.	UND	1
5.8.	F-GIN-133 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD	Adjuntar copia de los documentos solicitados. (La vigencia de la matricula debe estar vigente en el momento de la presentación del proyecto)	UND	1
6	REALIZAR TRÁMITES Y ENTREGA DE PERMISOS	Productos a entregar por parte del contratista relacionados con el presupuesto	UND	1
6.1	PERMISOS O TRAMITES QUE SE REQUIERAN	Tramitar autorizaciones ambientales no licenciables en caso de que aplique (permmiso de aprovechamiento forestal, consecion de aguas superficial, permiso de vertimientos), asi mismo en caso de que aplique permisos de servidumbre	UND	1

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del servicio, requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos e invitación.

2. Entregar de los servicios, de calidad, si estos presentan anomalía en su entrega, el contratista deberá reponerlos dentro de los cinco (05) días candelario, a expensas de este, sin ningún costo adicional para el Municipio.
3. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
4. Asumir el valor del trasporte, recurso humano y demás costos en que se incurra, para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
5. Aceptar las devoluciones de los servicios, que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos, sin costo alguno.
6. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.
7. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades.
8. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de que se encuentren incluidas en su propuesta.
9. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios a la Entidad. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que trámite debidamente organizado y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. Faltando máximo 3 días hábiles para terminar cada mes.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación debido al desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre el servicio.
13. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por el Municipio, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: CONSULTORIA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 47.000.000,00),** IVA incluido, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de servicios, efectivamente prestados.

5.1. JUSTIFICACION:

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera un número plural de posibles oferentes nacionales de los servicios requeridos por la Entidad, razón por la cual se han solicitado dos (02) cotizaciones las cuales se adjuntan al presente estudio previo, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el valor promedio de los servicios que la entidad requiere, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO UNITARIO
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1	$7.000.000	$6.500.000	$6.750.000
2	ESTUDIO GEOTÉCNICO	UND	1	$8.000.000	$7.200.000	$7.600.000
3	ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1	$10.500.000	$8.500.000	$9.500.000
4	ESTUDIO Y DISEÑO HIDRÁULICO	UND	1	$8.000.000	$7.600.000	$7.800.000
5	PRESUPUESTO (APUS, MEMORIAS DE CALCULO; COTIZACIONES, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UND	1	$8.500.000	$7.200.000	$7.850.000
6	REALIZAR TRÁMITES Y ENTREGA DE PERMISOS	UND	1	$7.000.000	$8.000.000,00	$7.500.000
						$47.000.000,00

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Ningún Ítem de la oferta, podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

NOTA 4: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

5.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los servicios, efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los productos suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

TARIFAS APLICAR CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN CARATERISTICAS FISCALES NACIONALES Y MUNICIPALES			
IMPUESTO	**Rangos**	**Tasa impositiva**	**Regulación**
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el contratista.	10%	Personas naturales no declarantes

		11%	Personas jurídicas y naturales declarantes Art 368 Estatuto Tributario Nacional " Entidades derecho público agentes retención"
Estampilla Pro-adulto mayor	% Determinar el porcentaje	3%	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020
Tasa predeporte y la recreación	% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.	2%	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla Pro-universidad	% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.	1%	
Estampilla justicia familiar	% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.	2%	
Retención en la fuente en impuesto de Industria y Comercio	% Determinar el porcentaje	6*1000, tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Acuerdo 041 de diciembre del 2016
Retención del IVA	% Determinar el porcentaje	15%, Sólo si es régimen del IVA	El articulo 437-2 del ET establece quienes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaria de Infraestructura, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los **requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2025.CEN.01.5942	$ 50.000.000	AC.2.3.2.02.02.008.303	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (LEY 99/93)

8. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través del Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico IVAN DARIO ARTURO PABON con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual

será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos años mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e</td><td>con una vigencia igual al plazo de</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	indemnizaciones laborales	ejecución y tres años mas	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de esta, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de servicios de apoyo a la gestión

Dado en Popayán, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2025.

IVAN DARIO ARTURO PABON
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO

Proyectó aspectos técnicos: Santiago López – Contratista Secretaría DAFE Aspectos técnicos
Proyectó aspectos técnicos: Jorge Eduardo Blanco - Contratista Secretaría DAFE Aspectos técnicos
Proyectó aspectos jurídicos: Alejandro Rojas Fernández - Contratista Secretaría DAFE Aspectos Jurídicos
Revisó: Paola Jiménez – Contratista DAFE – Aspectos jurídicos
Revisó: Andrés Ñañez – Abogado contratista DAFE - Aspectos jurídicos
Anexos: Matriz de riesgos

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.